

## OÍ DEL PAPA FRANCISCO UN CAMBIO CRUCIAL EN EL SÍNODO DE 2015

### *I HEARD FROM POPE FRANCIS A CRUCIAL CHANGE IN THE 2015 SYNOD*

Fecha de recepción: 24 de mayo de 2021

Fecha de aceptación: 12 de junio de 2021

Deseo comunicar una experiencia personal que tuve sobre un contenido que estaba muy en boga en la temática tratada por el Sínodo episcopal de 2014 y el de 2015. Mi aportación se reducirá a exponer el contenido de la referida experiencia que viví personalmente al lado el Papa Francisco en una de las sesiones de la asamblea sinodal de octubre de 2015.

Ante todo, deseo poner de relieve la riqueza del contenido de las dos asambleas sinodales a las cuales tuve la satisfacción de participar por designación del Papa Francisco. Esta riqueza se pone de relieve en la exhortación *Amoris Laetitia*. Puedo decir que leyendo la referida Exhortación resuenan en mis oídos y en mi memoria la letra y la música de las intervenciones y documentos de aquellas dos asambleas sinodales.

El 19 de marzo de 2021 hemos celebrado el 5º aniversario de la publicación de la Exhortación Apostólica *Amoris laetitia*, inaugurando el Papa este aniversario que concluirá el 26 de junio de 2022, en el 10º

Encuentro Mundial de las Familias en Roma. Con esta pequeña aportación me uno también a este Año Familia *Amoris laetitia*.

En el tiempo de aquellas dos asambleas sinodales dominaba en los medios de comunicación una tendencia a reducir los trabajos de los dos Sínodos sobre la familia al problema de los divorciados y vueltos a casar civilmente, o simplemente unidos. Si bien el Sínodo de octubre de 2014 se centró sobre los desafíos del matrimonio y era más comprensible esta reacción, el de 2015 abarcaba toda la realidad de la familia.

Ante la Exhortación *Amoris laetitia* se hubiera podido caer en la misma actitud de reducir todo su riquísimo contenido a su capítulo octavo. Ello representaría un grave error, en primer lugar, ya que son muchísimos los matrimonios y familias en el mundo que se esfuerzan para vivir el Evangelio de la familia; en segundo lugar, porque hay que procurar poner en la práctica cada vez más y mejor los contenidos riquísimos de los otros capítulos del documento para el bien de los esposos, de los hijos, de la sociedad y de la Iglesia; y, en tercer lugar, porque consiguiendo esto, disminuiría el número de situaciones denominadas “irregulares” atendidas en el capítulo octavo, como la misma *Amoris laetitia* lo señala: «Hoy más importante que una pastoral de los fracasos es el esfuerzo pastoral para consolidar los matrimonios y así prevenir las rupturas» (N. 307).

La Exhortación Apostólica no pretende, como tampoco pretendieron las dos asambleas sinodales, dar normas generales. La refiere el Papa Francisco diciendo que «si se tiene en cuenta la innumerable diversidad de situaciones concretas... se puede comprender que no se tenía que esperar del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónico, aplicable a todos los casos» (N. 300). El Sínodo y la Exhortación han optado por atender a las situaciones matrimoniales y familiares concretas, y proponer un acompañamiento de las personas, un discernimiento sobre su situación ante Dios en conciencia y una mayor integración en la comunidad cristiana.

*Amoris laetitia* pone de relieve el proceso que hay que realizar con los cristianos divorciados y casados civilmente de nuevo: *acompañar y discernir para integrar más en la comunidad cristiana*. En el capítulo octavo de *Amoris laetitia* se reitera la necesidad de aplicar aquella obligación que formuló

Juan Pablo II en su Exhortación *Familiaris consortio*: “los pastores, por amor a la verdad, están obligados a discernir las situaciones familiares” (N. 84).

Así, en la Exhortación del Papa Francisco se repite mucho una palabra: discernimiento. Los pastores han de ayudar a los interesados a discernir cuál es su situación, porque “si se tiene en cuenta la innumerable diversidad de situaciones concretas... sólo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral de los casos particulares que debería reconocer que, atendido que el grado de responsabilidad no es igual en todos los casos, las consecuencias o efectos de una norma no necesariamente han de ser siempre las mismas” (N.300. *Relación final del sínodo de 2015*, 84).

Siendo muy necesario el discernimiento, con todo hay que poner de relieve que una finalidad importante de la *Amoris laetitia* consiste en la integración de los cristianos -más en concreto de los divorciados y casados de nuevo o simplemente unidos- en la comunidad cristiana. La integración, o mejor, una mayor integración, es una finalidad, mientras que el discernimiento es un medio necesario para avanzar en la medida de lo posible en aquella integración.

Esta mayor integración en la comunidad cristiana incluye implícitamente diversas formas posibles llegando hasta la celebración del sacramento de la penitencia y de la eucaristía.

Recuerdo muy bien que esta nueva orientación o enfoque o contenido y una mayor integración a la comunidad cristiana en este tema que resultó difícil en el Sínodo de octubre de 2014, sin votación positiva, entró en los trabajos de la asamblea sinodal de octubre de 2015 cuando se estudiaba el número 85 del documento final que se estaba tratando en los grupos lingüísticos y que hace referencia a esta temática de los divorciados vueltos a casar civilmente o unidos simplemente.

En el inicio de este nuevo enfoque tuve una experiencia “privilegiada”. Terminado el café de media mañana, subimos con el ascensor al aula de Pablo VI lugar de las sesiones, acompañando al Papa. Recuerdo que en el pasillo que lleva del ascensor al aula, acompañábamos al Papa, el cardenal Lorenzo Baldisseri, Secretario General del Sínodo de los

Obispos y un servidor. No recuerdo qué comenté sobre la temática de los divorciados y casados de nuevo civilmente, y el Papa dijo enseguida que «no, que era mejor hablar de mayor integración a la comunidad cristiana». Y este fue el nuevo enfoque u orientación que llevó a buen puerto el documento final de 2015 (Cf. Ll. Martínez Sistach, *Cómo aplicar Amoris laetitia*, Barcelona 2017, 40-42).

Consciente de lo que significaba este cambio de enfoque, me apresuré a preparar una propuesta en este sentido con relación al contenido del número del 85 del documento final del Sínodo que estábamos estudiando en los grupos lingüísticos, y que fue aprobado al final de la asamblea de 2015.

En mi grupo lingüístico tres miembros habíamos preparado una propuesta en el sentido antes mencionado al número 85 y el grupo, después de escucharlas, nos invitaron a que saliéramos y elaboráramos de las tres propuestas similares una única propuesta, que fue aprobada por el grupo lingüístico y pasó al documento final. La asamblea sinodal la aprobó con más de dos tercios de votos.

El Papa Francisco en la Exhortación *Amoris laetitia* afirma explícitamente que acoge las consideraciones de muchos Padres sinodales, los cuales quisieron expresar que «los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente, deben ser más integrados en la comunidad cristiana en las diversas formas posibles, evitando cualquier ocasión de escándalo. La lógica de la integración es la clave de su acompañamiento pastoral, para que no sólo sepan que pertenecen al Cuerpo de Cristo que es la Iglesia, sino que puedan tener una experiencia feliz y fecunda» (N. 299).

Cardenal Lluís MARTÍNEZ SISTACH

Arzobispo emérito de Barcelona